

Cavillos J

En  
va  
an  
or  
de  
M  
N  
de  
Pen  
pe  
Gni  
Ay  
pe  
he  
or  
de  
pe  
el  
de  
m  
y

a N. S. S. m. d. L. Alma  
zaron 12 de agosto  
a 1844.

Como Presid.<sup>te</sup>

Edo. Ricolf

J. S. M. Tax. y Ayuntamiento

Para manifestacion de todas las cosas  
que pertenecan a los templos, y particularmente  
de los de N. S. S. m. d. L. Alma zaron, y forma que  
esta dispuesta por las ordenes que acor  
pana a la Circular de la Junta Superior de  
Mexico; y en la vista acordaron llevarse  
y cumplir, y que se observe quanto se prescrive  
y para la dicho efecto fison el concepto  
Edicto inextante de la otra el N. S. S. m. d. L. Alma zaron.

